

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 28 de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial solicitando aplazamiento de la audiencia programa en auto que antecede. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 545

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: JESÚS EDUARDO DIAZ GUERRERO
Causante: ISABEL CRISTINA PRADO LONDOÑO
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00299-00

Palmira- Valle del Cauca, 28 de marzo de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente el apoderado de la parte demandada solicita se aplaze la audiencia programada con anterioridad, por habersele programado simultáneamente audiencia de insolvencia de persona natural no comerciante, adjuntando la constancia respectiva, petición a la que se accederá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el memorial en comento para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: FIJAR el día **martes 25 de abril de 2023 a las 8:30 a.m.** para que tenga lugar la continuación de la Audiencia de instrucción y juzgamiento previstas en el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 024 de hoy 29 de marzo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5e274870a255d73bd0ae1bf1ff569d2b956fea7bec1c8a0d7067203875c366**

Documento generado en 28/03/2023 05:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>